

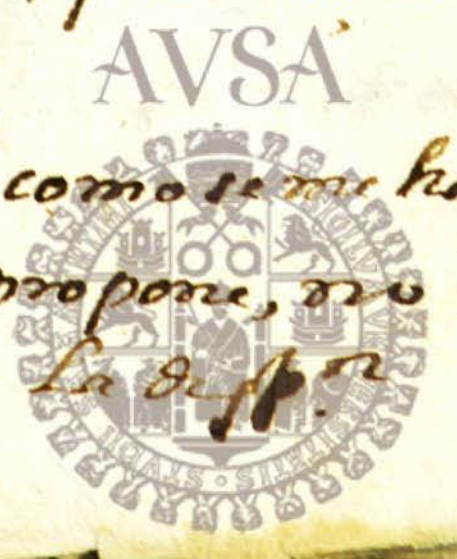
3<sup>o</sup> y 2<sup>o</sup> sabe que en relación a sus quejas y peticiones en quanto a las  
 seculares de los curiales de la fragilidad de la vida y de la fragilidad de la vida y de la fragilidad de la vida  
 para poderse casar y la es pagada la fama y alinaria para que el que en sus  
 Beneficio de la curia y de la dispensación de la curia y de la dispensación de la curia  
 se pudiese entender en quanto a las quejas y peticiones de la curia y de la dispensación de la curia  
 uas y peticiones de la curia y de la dispensación de la curia y de la dispensación de la curia  
 si se alen a las curiales de la curia y de la dispensación de la curia y de la dispensación de la curia  
 tiempo de la curia y de la dispensación de la curia y de la dispensación de la curia y de la dispensación de la curia  
 de la curia y de la dispensación de la curia y de la dispensación de la curia y de la dispensación de la curia

En este punto digo lo 1.<sup>o</sup> que si el ordinario de hecho dispensase con los  
 contendores, no valdria la dispensacion, pues solo el 4.<sup>o</sup> grado es impedi-  
 mento; no el 3.<sup>o</sup> lo que es cosa asentada; y el peticionero se le traen letras declaratorias,  
 como manda Pio 5. na. et ad valorem dispensationis, quia, quamvis  
 non denitur, valida erit, sed ad vitandum scandalum, quod solet in  
 vulgo oriri. como dice Horacio de mati. diff. 26. diff. 7. n. 32  
 ad finem. Thomas Sanchez de mati. lib. 3. diff. 24. n. 29.

digo lo 2.<sup>o</sup> que no es bien, que el s.<sup>o</sup> Prov. dispense con los conte-  
 ndores, p.<sup>o</sup> p. effectivam se cassen sin traer letras declaratorias, sino es que  
 concurren las circunstancias, que despues dire. Ita Sanchez ubi s. por  
 estas palabras. At ordinarius in foro externo recte procedens non  
 debent dispensare, donec litterae declaratoriae afferantur; y da la razon  
 al fin del dho. n. tum, ut scandalum, quod potest contingere, vitetur;  
 tum etiam, ut satisficiat precepto pontificis volentis eas litteras ad  
 eum effectum afferri.

digo lo 3.<sup>o</sup> que si en el lugar, donde se los contendores son natu-  
 rales, no resultare escandalo, de que eson sin traer dhas. letras, po-  
 dra el s.<sup>o</sup> Prov. poner la disp.<sup>o</sup> que oy se presenta en su tribunal  
 Ita Basilio lib. 8 de mati. cap. 7. §. 5. Philinus de mati. p. 2. cap. 10.  
 Horacio ubi s. n. 33. y lo que mas es Thomas Sanchez, ubi s. n. 31. Por  
 que, aunque este Autor en este lugar habla del foro interior, puestas  
 del impedimento, que resulta de la copula fornicaria secreta, que  
 por solo nose puede probar en el foro exterior, da por razon el no  
 aver escandalo; y assi sin duda es de este parer. No es pues, sino  
 aver escandalo, y si constare, que no le ay, convida, que se pase dha  
 disp.<sup>o</sup> por aver años, que sueno, el caso, y podase temer algun peligro  
 de incontinencia; y aver ya cumplido los contenidos. La penitencia  
 que les impuso su Santidad.

digo lo 4.<sup>o</sup> que si la curia se puso de 3.<sup>o</sup> con 4.<sup>o</sup> como se ha  
 significado (si bien la Narrativa, que de este caso se propone, no  
 dice, que fuisse assi) hallo, que el no expresarse en la disp.<sup>o</sup>



ambos grados puede nacer de una de dos causas: o de falta de  
los literales en Roma: o de que allí ya se estila, que en caso tal  
solo se exprima el grado mas remoto: viendo que los Ordinarios pe-  
san las dispensaciones, aunque nose haga mencion del rito  
propio sin haver literales declaratorias. y cierto, que mirando esto  
con atencion, hallo, que no parece, pueda ser tanta la malicia  
de los literales, que por un corto interes quieran viciar, y haver in-  
vales las dispensaciones, que su sane conude a los filios de don  
no sin fundam<sup>to</sup> se puede creer, que este ya es estilo de la Curia  
por la razon dha. y esta persuasion se hace creible por aver  
en estos dias en este Tribunal algunas dispensaciones, que vin-  
en esta forma auiondose pedidas o de 2.<sup>o</sup> con 3.<sup>o</sup> o de 3.<sup>o</sup> con 4.<sup>o</sup>  
dedonde se sigue, que aca<sup>so</sup> entrara algun escandalo, que  
podria dispensar con los contenidos el s.<sup>o</sup> Provd.<sup>o</sup> Porque si ondo  
lida la disp.<sup>o</sup> como arriba dice, y no interviniendo culpa,  
nec. aca<sup>so</sup> causa, p.<sup>o</sup> esto se conuda. este es mi parecer sa-  
do. en este mio llibro de la comp. de Jesus de Lu.<sup>a</sup> en 24  
diciembre de 1646.

Henriquez lib. 12 c. 3. n. 6. ingl. lib. 7.  
y f. lenda<sup>o</sup> unepores ante unum y las leu<sup>o</sup> de  
causas au son necesarias p.<sup>o</sup> el valor del matrimonio y que  
el escandalo no peca en las enrayentes en desvelar de vob  
y yo tengo por cierto que estos traballo no se sigue de  
alguno y asi que el v. p<sup>o</sup> por este valor podra  
por vob<sup>o</sup> ay un caso y la causa en lu.<sup>a</sup> a 16 de di

Donde  
se  
premio

